



**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA CAMPAÑA
PROMOCIONAL ¿Y SI CONCILIAMOS? DEL MES DE OCTUBRE DE
2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI.**

1. ANTECEDENTES

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición en adelante el "CCA", es una dependencia adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Buenaventura Cali, en adelante la USB, autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución de funcionamiento No. 960 del 13 de junio de 2003, para que brinde el apoyo administrativo necesario para la prestación de los servicios que lideran árbitros, conciliadores y demás operadores adscritos, en al marco de los Mecanismo de Resolución de Conflictos que se ofrecen desde el CCA.

2. DE LA CAMPAÑA

Durante todo el mes de octubre, la USB, ofrece la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** Campaña promocional de los servicios de conciliación, bajo los mismos estándares de calidad, pero con tarifas preferenciales durante el tiempo estipulado y bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

2. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

La USB con el fin de incentivar el uso de la Conciliación y el relanzamiento de su CCA, ha decidido crear una jornada especial de tarifas especiales, en la cual los usuarios podrán hacer uso del servicio de CONCILIACIÓN, con una tarifa preferenciales en las solicitudes radicadas dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones.

3. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

- La Campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** se encuentra dirigida al público en general, por lo cual, cualquier persona puede hacer uso de ella, con la finalidad de hacer uso del beneficio.
- La campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** no aplicará para otro tipo de servicios ofrecidos por el CCA y los descuentos no podrán ser acumulados con otras promociones que ofrezca el CCA o la USB durante el plazo fijado en estos términos y condiciones.
- Para acceder al servicio de conciliación en el marco de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** Las personas solicitantes deberán durante la totalidad del procedimiento observar y acatar los requisitos y exigencias que el CCA y la normatividad aplicable al trámite de conciliación.
- Los beneficios ofrecidos en la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** no serán canjeables en dinero.



- Las tarifas vigentes aplicables a los servicios de se encuentran disponibles en nuestra página web: <https://usbcali.edu.co/centro-de-conciliacion-arbitraje-y-amigable-composicion/>

4. POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN

4.1 Término para radicación de solicitudes

Las solicitudes de conciliación que pretendan ampararse bajo los beneficios de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, deberá radicarse entre el PRIMERO (1) y el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2024.

Aquellas solicitudes que sean radicadas por fuera del término previamente indicado no podrán acceder a los beneficios otorgados por la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**

El término para radicar las solicitudes en el marco de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la USB sin restricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones de uso del servicio de campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, los cuales serán publicados en la página web de la universidad: <https://usbcali.edu.co/centro-de-conciliacion-arbitraje-y-amigable-composicion/>

1. Para la radicación de la solicitud, así como su corrección, adición o complementación, las personas usuarias deberán observar los términos que, para ello, contempla el Estatuto de Conciliación, Ley 2220 de 2022, esto es **5 días** para atender las correcciones solicitadas por el conciliador.
2. En caso de no corregir o atender en términos (5 días) se entenderá que ha perdido el interés en la solicitud por lo que se procederá a cerrar el expediente.
3. En caso de una nueva radicación, si esta se hace dentro del periodo vigente de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, podrá acceder a los beneficios, si, por el contrario, la nueva radicación se realiza por fuera de los términos establecidos por esta campaña, la tarifa se ajustará al valor pleno establecido por el CCA, en concordancia con el Decreto 1885 de 2021 y demás normas que lo modifique, sustituyan o complementen.
4. En caso que la corrección de la solicitud de conciliación se solicite en los últimos días de la vigencia de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?** Y el término para subsanar se extienda por fuera de su vigencia, esta se extenderá solo para efectos de la corrección o complementación no para radicar nuevamente la solicitud.



4.2. Procedimiento de radicación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser radicadas cumpliendo con los requisitos contenidos en la Ley 2220 de 2022, entregando la solicitud sus anexos y el comprobante que acredita el pago del valor de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, la radicación deberá hacerse por los siguientes medios:

1. De manera presencial en las instalaciones de la USB, ubicada en la Carrera 122 No. 6 – 65.
2. De manera electrónica al correo electrónico infocca@usbcali.edu.co
3. A través del link para radicar solicitudes de nuestra página web, en la siguiente URL: <https://cca.usbcali.edu.co/conciliacion>

4.3 Pago de la tarifa del servicio

Para las solicitudes de Conciliación, el usuario deberá realizar el pago de la tarifa única de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000) antes de realizar la solicitud de la conciliación.

Para la radicación de la solicitud, será requisito para ser beneficiario de la campaña **¿Y SI CONCILIAMOS?**, remitir la respectiva constancia de pago anexo a la solicitud.

Para la realización del pago de la tarifa de conciliación, el usuario deberá remitir copia del RUT y documento de identificación para la elaboración de la factura, la USB expedirá la factura para el posterior pago.

Este pago deberá realizarse dentro del término establecido en el presente documento.

5. BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA ¿Y SI CONCILIAMOS?

El pago de la tarifa establecida en los presentes términos y condiciones incluye:

- Gastos administrativos del CCA
- Honorarios del Conciliador.
- Envíos por correo electrónico de la citación de la audiencia.
- Máximo dos (2) encuentros en audiencia en conciliación
- Uso de las instalaciones del CCA (Si la audiencia es presencial) o el sistema de videoconferencias (si la audiencia es virtual).



6. TÉRMINOS PARA SURTIR LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE.

Los trámites radicados en el marco de la campaña ¿Y SI CONCILIAMOS?, deberán surtir en un término de **DOS (2) meses** contados a partir de la entrada en vigencia de la campaña ¿Y SI CONCILIAMOS?, al ser el primer día del mes de diciembre, día en que pierde vigencia la campaña un día no hábil, este se extiende al día siguiente, es decir **DOS DE DICIEMBRE DE 2024**, lo que significa que un trámite no podrá superar el día primero de diciembre de 2024, siendo este el último día en que se podrán realizar audiencias de conciliación o surtir algún tipo de trámite en el marco de la campaña.

6. CONDICIONES DE REEMBOLSO DE TARIFAS

En caso de desistimiento o de no atención a los requerimientos de corrección de la solicitud de audiencia de conciliación, el CCA realizará el reembolso correspondiente de acuerdo con el valor efectivamente pagado por el usuario y al porcentaje establecido en las políticas de devolución, así como los porcentajes establecidos por la legislación vigente sobre la materia.

En caso de inasistencia a la solicitud de audiencia de conciliación el Centro devolverá al convocante el setenta por ciento (70%) del valor efectivamente pagado, en caso de segunda citación e inasistencia el porcentaje de devolución será del sesenta por ciento (60%) sobre el valor efectivamente pagado.